Formato Template Revista Dike, Irene y Eunomía. (versión 1)

**Título Idioma Original (Times New Roman 16, alineación centrada, Negrita)**

**Título Español (Times New Roman 14, alineación centrada, Negrita)**

**Título Inglés (Times New Roman 14, alineación centrada, Negrita)**

**Resumen:** Todos los artículos deberán ir acompañados de un resumen de un máximo de 2.000 caracteres en castellano y en inglés. También se debe incluir una lista de cinco a seis palabras clave o descriptores en la materia en español y en inglés. Se deberá señalar con claridad en la introducción el problema y la hipótesis planteados; así como, la metodología utilizada y los objetivos generales y específicos a alcanzarse.

*Palabras clave:* palabra clave, palabra clave, palabra clave, palabra clave.

**Abstract:** Every article must have a 2.000 maximum characters abstract. It must also include a list of five to six key words or descriptors about the subject in Spanish and English. It is required that the introduction shows both, the problem and hypothesis to work with, as the methodology used, general and specific objectives to the research.

*Key word*s: Key word, Key word, Key word, Key word.

Los artículos deben ir precedidos de un sumario de los diferentes apartados en que se los títulos y subtítulos de los textos seguirán el denominado «Sistema de numeración decimal de capítulos» y se escribirán solo con cifras arábigas. Las secciones se numerarán correlativamente a partir de 1; cada sección o epígrafe puede subdividirse en n partes (subtítulos o subepígrafes) desde 1 hasta n; cada subepígrafe, a su vez, puede dividirse en otras subsecciones o partes menores desde 1 hasta n, y así sucesivamente: (1., 1.1., 1.2., 1.2.1…) (4.,4.1, 4.1.1, 4.1.2…).

El texto del artículo debe tener un interlineado de 1,5, no superior a 8000 palabras. El contenido del texto debe tener alineación justificada, con todos los márgenes a una pulgada o 2.54 centímetros. Deberán incluirse al menos 40 referencias bibliográficas, de las cuales el 50% debe ser de los últimos 5 años.

La citación de tablas y figuras debe ser realizada de acuerdo con las normas APA 7ª edición. Toda tabla o figura debe ser numerada, siendo el número de la tabla o figura lo primero que aparece utilizando negrita. El nombre de la tabla o figura debe aparecer en cursiva en la parte superior de la tabla o figura, bajo el número, y debajo de la tabla o figura, la palabra Nota. Centrar el texto de los encabezados de cada columna que se utilice.

Tabla 1.

*Número de empresas chilenas según tamaño en 2024*

|  |  |
| --- | --- |
| **Tipo de empresa** | **Número** |
| Microempresa | 905.635 |
| Pequeña Empresa | 251.515 |
| Mediana Empresa | 37.279 |
| Gran Empresa | 17.341 |

Fuente: elaboración propia con datos de Servicio de Impuestos Internos de Chile.

**Referencias bibliográficas**:

Toda referencia debe seguir las normas APA 7ª edición. Cada cita a lo largo del manuscrito debe encontrarse referenciada en este apartado, siendo cada referencia un párrafo aparte con interlineado sencillo. Dentro del texto, las citas se insertarán con un paréntesis que contenga: autor (coma) y año de publicación de la obra.

Si se trata de una segunda (o posterior) edición de la obra, tal circunstancia se indicará con una voladita situada antes del año de publicación

En el caso de que se citen varias obras del mismo autor, se ordenarán cronológicamente. En la segunda y siguientes menciones, se sustituirán los apellidos y el nombre del autor por una doble raya (––) seguida de un espacio fijo y sin ninguna puntuación antes del paréntesis en el que se indica el año de publicación.

Si se citan varias obras del mismo autor y año, tanto en las referencias del texto principal como en el elenco bibliográfico se ordenarán alfabéticamente con letra minúscula, que se escribirá en cursiva (2011*a*).

Si la obra referenciada es de dos o más autores, únicamente se invertirá el orden del nombre y los apellidos del primer autor de la obra, pero no el de los autores sucesivos. Ejemplo: Pérez López, José, Marisa Fernández García y Javier Rodríguez Jiménez (2015): «Los delitos económicos», *Revista de Penología*, 23 (2), 45-64.

La fórmula anterior es preferible a la de consignar únicamente el nombre del primer autor seguido de las expresiones *et al.* (en cursiva) o «y otros», que también son admisibles.

Tanto en el texto principal como en la bibliografía se utilizarán las comillas angulares o latinas (« »), no las inglesas (“ “). Si dentro de una oración o segmento de texto ya entrecomillado hay una expresión o un enunciado también entrecomillado, se utilizarán las comillas inglesas: (« “ “ »).

En todo caso, las referencias completas del elenco bibliográfico deberán ser presentadas de la siguiente forma:

**Libros:** apellido / s y nombre de pila completo (al menos el primero), año de publicación (entre paréntesis seguido de dos puntos), título del libro (en cursiva y con mayúscula sólo en la inicial de la primera palabra: la mayúscula en todas las palabras del título es una práctica anglosajona), lugar de edición (dos puntos),

Ejemplo: Vives Antón, Tomás S. (2011): *Fundamentos de derecho penal*, Valencia: Tirant    lo Blanch.

**Capítulos de libro:** apellido / s y nombre de pila completo (al menos el primero) del (o de los) autores, año de publicación (entre paréntesis seguido de dos puntos), título de la obra (entre comillas angulares), responsables subordinados (compiladores, editores, etc., precedidos de «en»; el nombre de pila de los responsables subordinados puede consignarse con la inicial antes del apellido), título del libro (ver arriba), lugar de edición (dos puntos), nombre del editor, (y, eventualmente, colección) y páginas (sin las grafías «pp.»).

Ejemplo: Pérez Pérez, María y Laura Martínez Martínez (2014): «Algunas acotaciones sobre los actuales modelos de teoría de la legislación», en P. Rodríguez Pérez y M. Ramos Ramos (comps.), *Nuevos modelos de teoría de la legislación*, Madrid: Teorema, 34-51.

**Artículos de revista científica:** apellido / s y nombre de pila completo (al menos el primero) del (o de los) autores, año de publicación (entre paréntesis seguido de dos puntos), título del artículo (entre comillas angulares y con mayúscula solo en la primera palabra), nombre de la revista (en cursiva y mayúsculas), (eventualmente, volumen y número de la revista)  y  páginas  (sin  las  grafías  «pp.»).

Ejemplo: Cotterrell, Roger (2015): «The politics of jurisprudence revisited: a Swedish realist in historical context», *Ratio Juris*, 28 (1), 1-14.

**Recursos electrónicos:** la inclusión de la referencia de los textos en formato electrónico en el elenco bibliográfico solo será obligatoria cuando el documento *únicamente* sea accesible en la red y no esté publicado en una revista o libro (incluidos los electrónicos). En este caso, la cita deberá presentarse del siguiente modo: apellido / s y nombre de pila completo (al menos el primero) del (o de los) autores, año de publicación (entre paréntesis seguido de dos puntos), título de la obra, indicación de soporte entre corchetes («[en línea]»), dirección completa y disponibilidad, que empezará siempre con el protocolo de transferencia de hipertexto (http) e irá entre antibombas y con punto después de la antilambda de cierre (< >.), y fecha de consulta (entre corchetes y con punto final antes del corchete de cierre).

Ejemplo: Romero Carrascal, Susana (2008): «Archivos y delitos. La actuación de la Fiscalía de Patrimonio Histórico» [en línea],<[http://www.arxivers.com/index.php/documents/formacio-1/jornades-d-estudi-i-](http://www.arxivers.com/index.php/documents/formacio-1/jornades-d-estudi-i-debat-) [debat-](http://www.arxivers.com/index.php/documents/formacio-1/jornades-d-estudi-i-debat-)1/228-jed-080528-romero-1/file>. [Consulta: 12/06/2014.]

* **Otros ejemplos**

**Material Extraído De Medios De Comunicación:**

En Línea: San Martín, P. (2024, 3 de mayo). Recuperado de <https://www.emol.com/noticias/Economia/2024/05/03/1129748/isapres-inversionistas-estados-unidos.html>

**Jurisprudencia:**

Corte Suprema, rol N°120309-2022 de 29 de septiembre de 2023.

**Legislación:**

Ley N°21.563, de 27 de abril de 2023, moderniza los procedimientos concursales contemplados en la ley N°20.720 y crea nuevos procedimientos para micro y pequeñas empresas. Diario Oficial. 10 de mayo de 2023.